



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AMACUZAC, MORELOS  
2013-2015  
"Un Gobierno trabajando para tu bienestar"

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de Amacuzac, Mor.

Departamento: Presidencia Municipal

Asunto: Sesión de Cabildo AMAC-20/2014

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMACUZAC, MORELOS, PARA QUE ESTE MUNICIPIO, FORME PARTE DEL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PROTURISMO MORELOS" ASOCIACIÓN CIVIL, SIN FINES DE LUCRO.**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

I. QUE EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE AMACUZAC, MORELOS, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; SUSCEPTIBLE DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR E INTEGRAR SU HACIENDA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS LEYES EN LA MATERIA QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO EL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, REGULA SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES, BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DE ESTE MUNICIPIO TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO Y POBLACIÓN, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE SEÑALEN LAS PROPIAS LEYES.

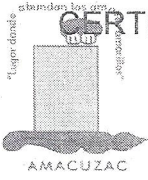
II. QUE EL OBJETO DEL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PROTURISMO MORELOS" ASOCIACIÓN CIVIL, TENDRÁ CON EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE





TODA INTENCIÓN DE LUCRO, DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES; I.- AGRUPAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; II.- FOMENTAR LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; III.- FUNGIR COMO INTERLOCUTORES VÁLIDOS Y ÓRGANOS DE CONSULTA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; IV.-COADYUVAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA TURÍSTICA, LES SEÑALA A AQUELLOS LA LEY DE TURISMO ESTATAL; V.- ESTABLECER Y FOMENTAR RELACIONES CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS Y CARENCIAS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA; VI.- REALIZAR ESTUDIOS QUE BENEFICIEN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO; VII.- COOPERAR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PLANES, PROGRAMAS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; VIII.- ESTABLECER LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN MORELOS; IX.-SER UN ORGANISMO DE OPINIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; X.- COADYUVAR Y COOPERAR CON OTROS ORGANISMOS, TANTO PÚBLICOS, COMO PRIVADOS, PARA LOGRAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; XI.- DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ANTE LOS CONSEJOS, COMISIONES U ORGANISMOS CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO, EN CUYO FUNCIONAMIENTO O INTEGRACIÓN HAYA DE INTERVENIR LA ASOCIACIÓN; XII.- PROMOVER, ORGANIZAR Y CELEBRAR FERIAS, CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y TODO TIPO DE EVENTOS QUE TENGAN POR OBJETO FOMENTAR EL DESARROLLO Y PRODUCTOS TURÍSTICOS; XIII.- PROPICIAR LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE CONSEJOS TURÍSTICOS MUNICIPALES QUE AGRUPEN A LOS DIFERENTES SECTORES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD Y COORDINAR SUS LABORES; XIV.- CELEBRAR CONVENIOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS ACORDES CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; XV.- COLABORAR CON ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN TURÍSTICA, ASÍ COMO FORMULAR RECOMENDACIONES

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*





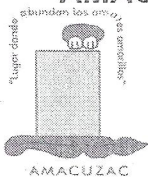
EN LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, TENDIENTES A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y EL NIVEL Y LA CALIDAD PROFESIONAL DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

XVI.- COADYUVAR CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL TURISMO SUSTENTABLE, QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL Y COMUNITARIO, DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES; XVII.- OBTENER, SOLICITAR, TRAMITAR Y COORDINAR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LAS AUTORIDADES LOCALES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES NECESARIOS PARA LOGRAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; XVIII.- PRESTAR LA ASESORÍA NECESARIA A LOS ASOCIADOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y MEJORAS RELACIONADOS CON EL SECTOR TURÍSTICO; XIX.- ADMINISTRAR LAS CUOTAS QUE APORTEN LOS ASOCIADOS Y QUE SE ESTABLEZCAN POR LA ASAMBLEA GENERAL; XX. REALIZAR EVENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, MONTAR STANDS EN EVENTOS Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS Y EVENTOS DEMOSTRATIVOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS QUE OFRECEN SUS ASOCIADOS; XXI.- IMPARTIR CURSOS, SEMINARIOS FOROS, CONFERENCIAS Y CUANTOS MÉTODOS EDUCATIVOS SEAN NECESARIOS Y PERTINENTES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS; XXII.- PROMOVER, ORIENTAR, DIRIGIR, COORDINAR RESERVAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, YA SEAN RECEPTIVAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LAS QUE SE DIRIGIRÁN A TODA CLASE DE PERSONAS, TANTO NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO.

III. QUE CON LA FINALIDAD DE QUE ESA ASOCIACIÓN COADYUVE CON NUESTRO MUNICIPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY DE LA MATERIA, SE HA CONSIDERADO DE SUMA IMPORTANCIA QUE AMACUZAC, MORELOS, SE SUME A LOS OBJETIVOS DEL CITADO CONSEJO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC MORELOS, HEMOS TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMACUZAC, MORELOS, PARA QUE ESTE MUNICIPIO FORME PARTE DE**





**"CONSEJO INTERMUNICIPAL PROTURISMO MORELOS" ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC, MORELOS, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, PARA QUE ÉSTE MUNICIPIO FORME PARTE DEL "CONSEJO INTERMUNICIPAL PROTURISMO MORELOS" ASOCIACIÓN CIVIL, SIN FINES DE LUCRO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CABILDO, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE SE LE CONFIERE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, A REALIZAR TODOS AQUELLOS TRÁMITES Y ACCIONES, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN ANUAL AL CITADO CONSEJO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL RECIBO, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

*[Handwritten signature]*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

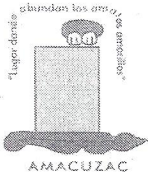
*[Handwritten signature]*

**EN PRESENCIA MUNICIPAL  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMACUZAC, MORELOS**



**C. NOÉ REYNOSO NAVA**

**H Ayuntamiento  
AMACUZAC, MOR.  
2013-2015**





PROFRA GRACIELA PINEDA LÓPEZ

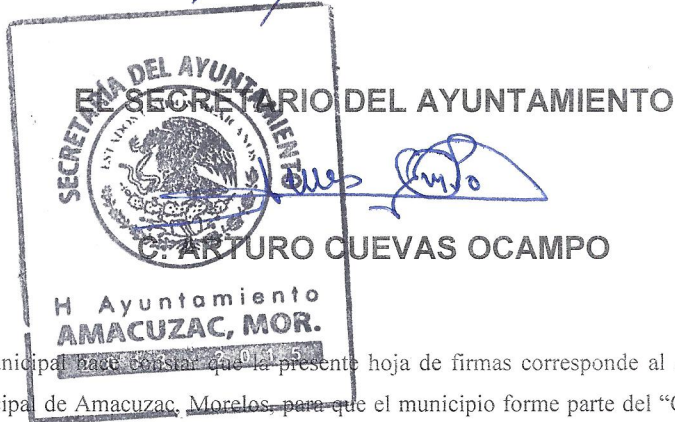
REGIDOR



C. FRANCISCO JAVIER ASTORGA MARTÍNEZ REGIDOR SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIDOR

C. ROBERTO BRITO FIGUEROA



El Secretario Municipal hace constar que la presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Amacuzac, Morelos, para que el municipio forme parte del "Consejo Intermunicipal Proturismo Morelos" Asociación Civil, sin fines de lucro, de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, constante de cinco fojas útiles. Conste.-

